

## **RESOLUCIÓN N° 1.077**

La Plata, 14 de Junio de 2018

### **VISTO**

El fallo realizado por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo, en relación a los Autos caratulados "PARISOTTI Cristián Adrián C/ Colegio De Técnicos De La Provincia De Buenos Aires S/ Impugnación Contra Resolución de Col. o Cons. Profesional." y "DÍAZ Jorge Daniel C/ Colegio de Técnicos de La Provincia de Buenos Aires S/ Impugnación Contra Resolución de Col. o Cons. Profesional", y

### **CONSIDERANDO**

Que dicho fallo es producto del reclamo realizado por los Técnicos Parisotti, Cristián Adrián y Díaz, Jorge Daniel, quienes cuestionan la Resolución Colegial N° 1005/16.

Que dicha normativa es producto de un estudio debidamente fundado, realizado en su oportunidad por la Comisión de Asuntos Profesionales y el Departamento de Electromecánica del Consejo Superior, en donde se han especificado las especialidades Técnicas habilitadas para realizar las tareas profesionales, de acuerdo a las incumbencias otorgadas por el Ministerio de Educación, las cuales se encuentran redactadas en el considerando de la Resolución en cuestión.

Que la manda judicial impone que se permita el visado de trámites hasta tanto se dicte sentencia y la misma se encuentre firme, caso contrario al Colegio le generaría un perjuicio económico y expuesto al delito de desacato judicial.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en Sesión de fecha 14 de Junio de 2018, acta N° 519

### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar al Colegio de Distrito V a que realice el visado profesional en cuestión, con un sello colegial expresado de la siguiente manera: **VISADO PROVISORIO SUJETO A SENTENCIA JUDICIAL FIRME.**

**Artículo 2º:** La presente Resolución sólo rige para los Técnicos **Díaz, Jorge Daniel**, mat. N° T-27.109 y **Parisotti, Cristián Adrián**, mat. N° T- 27.761.

**Artículo 3º:** Dese a conocimiento de los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y matriculados. Cumplido, archívese.